GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. Nº	10888075
EXP. Nº	07251704

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 407 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 11 AGO 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 809-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 10 de julio de 2026; Informe Técnico N° 048-2026-MASV, con fecha de recepción 26 de junio de 2026; Carta N°006-2026-IC/RRMG con fecha de recepción 24 de junio de 2026 remitiendo el Informe Técnico N° 06-2026-RRMG/INF; Carta N° 1098-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 08 de junio del 2026; Memorando N° 3397-2026-GRJ-GRI, con fecha de recepción 01 de junio de 2026; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° del a Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 382-2025-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 23 de junio del 2025, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2618625, por la modalidad de ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, y un presupuesto vigente al mes de mayo del 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 552-2025-G.R.-JUNIN/GRI, con fecha 18 de setiembre del 2025, se rectifica el error material en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 382-2025-G.R.-JUNIN/GRI;

Que, mediante Memorando N° 3397-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Sub Gerencia de Estudios la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2618625;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0895, el Gobierno Regional de Junín realiza la contratación del Ing. Rossbel Romario Molina Gaspar con CIP N° 306200 en calidad de Ingeniero II para la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2618625;

Que, mediante Carta N°1098-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción del 08 de junio del 2026, el Ing. Miguel Ángel Sulla Villalva en calidad de la Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing. Roosbel Romario Molina Gaspar la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2618625;

Que, mediante Carta N°006-2026-IC/RRMG, con fecha de recepción 24 de junio del 2026, el Ing. Rossbel Romario Molina Gaspar, remite el Informe Técnico N° 06-2026-RRMG/INF de la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2618625;

Que, mediante el Informe Técnico N° 48-2026-MASV, con fecha de recepción 26 de junio de 2026, el Ing. Miguel Ángel Sulla Villalva en su condición de evaluador de la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2618625, otorga CONFORMIDAD Y OPINION TÉCNICA FAVORABLE a la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico:

Que, mediante Informe Técnico N° 809-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 10 de julio del 2026, el Ing. Miguel Ángel Sulla Villalva, en su calidad de Sub Gerente de Estudios, otorga la conformidad y opinión técnica favorable a la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico con CUI N° 2618625, detallando lo siguiente:

"(...)

4. ANÁLISIS:

En el contexto la LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS N°32069 Y SU REGLAMENTO, ya no considera el VALOR REFERENCIAL, no obstante, considera en su ARTÍCULO 153. SEGMENTACIÓN DE CONTRATACIONES E INTERACCIÓN CON EL MERCADO PARA OBRAS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS. Numeral 153.4 La interacción con el mercado en el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, mediante consulta al mercado básico o avanzada, prioriza la detección temprana de errores u omisiones en el expediente técnico, a fin de realizar las modificaciones al expediente técnico que sean necesarias, en concordancia con el Art. 48 de la Ley, numeral 48.1. Las entidades contratantes establecen la cuantía de la contratación conforme a la PMBSO y lo dispuesto en el reglamento, a fin de gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios. En mérito a ello se entiende por SEGMENTACIÓN DE MERCADO, en el contexto de las contrataciones estatales, implica clasificar las necesidades de contratación de bienes, servicios y obras en categorías para optimizar la gestión de recursos y maximizar el valor por dinero.

En concordancia con el Principio de Valor por dinero: las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio. Por lo que se justifica la actualización del presupuesto del PI en mención que no se desvirtúa el objetivo legal que considera la Ley N°32069 y su reglamento Art. 153 numeral 153.4, ya que esta precisa la segmentación de mercado, así mismo el EXPEDIENTE TÉCNICO se efectuó en mérito al Artículo 154.Requerimiento para obras y consultoría de obras, bajo el sistema de construcción, en ese contexto se cumple con lo establecido con el Reglamento y Ley General de Contrataciones Públicas. Teniendo en cuenta, los puntos establecidos líneas arriba, se procedió con la evaluación de la actualización de presupuesto de obra, del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2618625.

5. *DE LA PRESENTACIÓN*

Habiendo realizado la evaluación de la actualización del presupuesto de obra del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2618625

Se presenta el siguiente contenido:

EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				
CUI	2618625	Nombre del proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"
ITEM	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	COSTOS, PRESUPUESTO PROGRAMACIÓN			
01.	RESUMEN EJECUTIVO	X		CONFORME
02.	MEMORIA DESCRIPTIVA	X		CONFORME
03.	RESUMEN PRESUPUESTO	X		CONFORME
04.	PRESUPUESTO GENERAL	X		CONFORME
05.	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	X		CONFORME
06.	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	X		CONFORME
07.	DESAGREGADO DE SUPERVISION	X		CONFORME
08.	RELACION DE INSUMOS	X		CONFORME
09.	FORMULA POLINOMICA	X		CONFORME
10.	CRONOGRAMAS	X		CONFORME

EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				
CUI	2618625	Nombre del proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"
ITEM	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
11.	ANEXOS	X		CONFORME
	Cálculo de flete	X		CONFORME
	Cálculo de movilización y desmovilización	X		CONFORME
	Cuadro Actualizado de mano de obra	X		CONFORME
	Cotizaciones	X		CONFORME

6. PRESUPUESTO BASE DEL ESTUDIO DE INVERSION

Presupuesto base

ESTRUCTURAS			583,256.72
ARQUITECTURA			360,041.18
INSTALACIONES SANITARIAS			40,561.25
INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS			66,093.26
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES			423.73
OBRAS EXTERIORES			301,147.37
PLAN DE CONTINGENCIA			6,507.36
	(CD)	S/.	1,358,030.87
COSTO DIRECTO			1,358,030.87
GASTOS GENERALES (15.70%)			213,249.85
UTILIDAD (7%)			95,062.16
SUB TOTAL			1,666,342.88
IMPUESTO IGV (18%)			299,941.72
PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA			1,966,284.60
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			73,571.55
VALOR REFERENCIAL			2,039,856.15
SUPERVISION Y LIQUIDACION			182,904.72
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			161,000.00
COSTO FINAL DE INVERSION			2,383,760.87

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA JUNIN

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS JUNIN

7. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

De acuerdo al cronograma Gantt, se determinó que la ejecución de la infraestructura en Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Instalaciones de Comunicaciones, Obras Exteriores y Plan de Contingencia, se realizara en un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

8. CONCLUSIONES:

- *El costo final de inversión de la actualización de costos y presupuesto de obra, del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI -*

PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2618625, es por la suma de S/. 2,383,760.87 (Dos Millones Trescientos ochenta y tres mil setecientos sesenta con 87/100 soles), con plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses), con precios vigentes del mes de junio del 2026, que se ejecutara por la modalidad de ejecución: Administración Indirecta (Contrata) y sistema de contratación: A Suma Alzada.

VALOR REFERENCIAL	***S/***	***2,039,856.15***
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION	*S/*	*182,904.72*
ELABORACION EXPEDIENTE TÉCNICO	*S/*	*161,000.00*
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	***S/***	***2,383,760.87***

Son: Dos Millones Trescientos ochenta y tres mil setecientos sesenta con 87/100 soles

- *La Sub Gerencia de Estudios* ***otorga la conformidad y opinión técnica favorable*** *para la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2618625*

(...)";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2025-GRJ-GRI-SGE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSION PÚBLICA (OBRAS) BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", se realizó la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2618625, por lo que corresponde su aprobación;

Que la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2618625, presentado por el responsable de la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico: Ing. Rossbel Molina Gaspar con Registro CIP N° 306200, asimismo cuenta con la conformidad del evaluador: Ing. Miguel Sulla Villalva con Registro CIP N° 244699;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con**

CUI N° 2618625 con un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata y un presupuesto General vigente al mes de junio del 2026, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	**S/**	**2,039,856.15**
SUPERVISIÓN	S/	182,904.72
EXPEDIENTE TECNICO	S/	161,000.00
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	**S/**	**2,383,760.87**

Son: Dos Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 87/100 soles.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación de la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2618625, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento; bajo la modalidad de obra por impuestos, endeudamiento o la participación del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico y/o evaluación, la responsabilidad recae, en el responsable de la actualización de costos y presupuestos: Ing. Rossbel Molina Gaspar con Registro CIP N° 306200 y el evaluador: Ing. Miguel Sulla Villalva con Registro CIP N° 244699, y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra.

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS JUNIN

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SUBSISTENTE, en todos sus demás extremos que no se opongan al presente acto resolutivo, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 382-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 23 de junio de 2025, la cual aprobó el expediente tecnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2122 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHABORIATO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", y su rectificatoria realizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 552-2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 AGO 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)